

Proceso: Restitución de Inmueble Arrendado.
Demandante: María Germanía Villa Suarez.
Demandado: Martha Lucía Agudelo Pérez.
Rad: 2022-00044.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto N° 257

En el presente proceso de RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO promovido a través de apoderado judicial por la señora MARIA GERMANIA VILLA SUAREZ C.C. 24.384.700 en contra de MARTHA LUCIA AGUDELO PEREZ C.C. 24.686.953 y BLANCA NELLY SANCHEZ TABAREZ C.C. 24.544.935. Se recibió en el despacho oficio de fecha 17 de mayo de 2022, en el que la apoderada MONICA DEL C PEREIRA HERNANDEZ C.C. 30.878.427 T.P. 133.655 del CSJ renuncia al poder otorgado por la demandada en el proceso de la referencia.

Se ACEPTA, entonces, la renuncia allegada por la abogada PEREIRA HERNANDEZ, de conformidad con lo señalado en el inciso cuatro del artículo 76 del Código General del Proceso; que reza así: “La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”.

De igual forma el día 25 de mayo del 2022, el abogado LUIS EDUARDO CUARTAS GALVIS identificado con C.C. 19.279.242 de Bogotá, T.P. 43.356 del CSJ, presenta nuevo poder y solicita reconocimiento de personería jurídica para actuar dentro del proceso, en consecuencia, se ACEPTA el nuevo poder y se RECONOCE Personería Jurídica para actuar dentro del presente proceso al Dr. CUARTAS GALVIS, de acuerdo con el poder conferido. Se le enviara enlace para que pueda revisar el expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 069 del 8 de junio de 2022

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO